



Secretaría de Modernización del Estado
HBH/MLG/MTG/LRL
E4277/2022



SANTIAGO, **28 JULIO 2022**

EXENTA Nº **492/2022**

APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN TÉCNICA Y DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS ENTRE LA SECRETARÍA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y LA SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 3º y siguientes del D.F.L. Nº 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley Nº 21.395, de Presupuestos para el Sector Público correspondiente al año 2022; en el Decreto Supremo Nº 4.727, de 1957, del Ministerio de Hacienda, que Aprueba el Reglamento Orgánico de la Secretaría y Administración General del Ministerio de Hacienda; en el Decreto Supremo Nº 425, de 2022, del Ministerio de Hacienda; y, las Resoluciones Nºs. 7, de 2019 y 16, de 2020, ambas de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1º del Decreto Supremo Nº 4.727, de 1957, del Ministerio de Hacienda, que Aprueba el Reglamento Orgánico de la Secretaría y Administración General del Ministerio de Hacienda, a la Subsecretaría le corresponde *“estudiar y proponer todas aquellas medidas que incidan en materias relacionadas con la política económico-financiera del Estado y en las demás que le encomienda la ley”*. Especialmente, le corresponde, la administración interna del Ministerio de Hacienda y la coordinación de los órganos o servicios bajo su dependencia.

2. Que, la Secretaría de Modernización del Estado de esta Cartera de Estado, coordina entre los ministerios y servicios públicos los asuntos que conciernen a la modernización del Estado y de la gestión pública, y, dentro de sus labores, identifica las prioridades de transformación y modernización transversales y sectoriales en las entidades públicas, promoviendo la mejora de la efectividad y eficiencia en su funcionamiento y atención que brindan.

3. Que, la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo impulsa y conduce las reformas institucionales en materia de descentralización, que contribuyan a una efectiva transferencia de atribuciones y responsabilidades en el ámbito político, económico y administrativo a los gobiernos regionales y a los municipios.

4. Que, en virtud de los principios de coordinación, eficiencia y eficacia en la continuidad y satisfacción de las necesidades públicas, en el marco de sus respectivas competencias, la Secretaría de Modernización del Estado y la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, se comprometen a trabajar en conjunto para generar una estrategia de modernización de esta última, con foco inicial en la División de Municipalidades, en línea con las orientaciones de modernización del Estado y buscando potenciar la entrega de soluciones transversales a Municipios.



CLAUDIA SANHUEZA RIVEROS
SUBSECRETARIA DE HACIENDA
SUBSECRETARÍA DE HACIENDA

Este documento ha sido firmado electrónicamente y para su verificación ingrese en www.hacienda.cl/verificación el código : [REDACTED]



RESUELVO:

1. **APRUÉBASE** el convenio de colaboración técnica y de transferencia de recursos suscrito entre la Secretaría y Administración General del Ministerio de Hacienda, y la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, cuyo texto se transcribe a continuación:

“CONVENIO DE COLABORACIÓN TÉCNICA Y DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS

ENTRE

SECRETARÍA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA

Y

SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO

En Santiago de Chile, con fecha 22 de junio de 2022, entre la **SECRETARÍA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA**, R.U.T. N° 60.801.000-9, representada por la Sra. **CLAUDIA SANHUEZA RIVEROS**, Subsecretaria de Hacienda, cédula de identidad N° [REDACTED], ambas domiciliadas para estos efectos en calle Teatinos N° 120, piso 12, comuna y ciudad de Santiago (en adelante e indistintamente, la “Subsecretaría de Hacienda” o la “Subsecretaría”); y la **SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO**, R.U.T. N° 60.515.000-4, representada por el Sr., **MIGUEL ERNESTO CRISPI SERRANO**, cédula de identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados en calle Teatinos N° 92, piso 2 comuna y ciudad de Santiago (en adelante también, la “SUBDERE”); pudiendo denominarse ambas conjunta e indistintamente como “las partes”, han acordado celebrar el presente convenio de colaboración técnica y de transferencia de recursos (en adelante, el “Convenio”), en los términos que se indican a continuación:

PRIMERO: ANTECEDENTES.

1.1. Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1º del Decreto Supremo N° 4.727, de 1957, del Ministerio de Hacienda, que Aprueba el Reglamento Orgánico de la Secretaría y Administración General del Ministerio de Hacienda, a la Subsecretaría le corresponde “*estudiar y proponer todas aquellas medidas que incidan en materias relacionadas con la política económico-financiera del Estado y en las demás que le encomienda la ley*”. Especialmente, le corresponde la administración interna del Ministerio de Hacienda y la coordinación de los órganos o servicios bajo su dependencia.

1.2. Que, la Secretaría de Modernización del Estado, perteneciente al Ministerio de Hacienda, coordina entre los ministerios y servicios públicos los asuntos que conciernen a la modernización del Estado y de la gestión pública, y dentro de sus labores, identifica las prioridades de transformación y modernización transversales y sectoriales en las entidades públicas, promoviendo la mejora de la efectividad y eficiencia en su funcionamiento y atención que brindan.

1.3. Por su parte, la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo impulsa y conduce las reformas institucionales en materia de descentralización, que contribuyan a una efectiva transferencia de atribuciones y responsabilidades en el ámbito político, económico y administrativo a los gobiernos regionales y a los municipios.

1.4. Que, dentro de los objetivos de calidad de la SUBDERE, se encuentran entre otros, los de adherir a las orientaciones y Políticas de Modernización del Estado, compartiendo sus principios, en esa misma línea y con el fin de generar una estrategia para modernizar la institución con foco inicial en la División de municipalidades, es imprescindible contar con una correcta coordinación entre los organismos del Estado que se relacionan y vinculan con el fin de implementar soluciones transversales y modernizar a las instituciones involucradas.



CLAUDIA SANHUEZA RIVEROS
SUBSECRETARIA DE HACIENDA
SUBSECRETARÍA DE HACIENDA

Este documento ha sido firmado electrónicamente y para su verificación ingrese en www.hacienda.cl/verificación el código : [REDACTED]

SEGUNDO: OBJETO DEL CONVENIO.

2.1. Las partes vienen en suscribir el presente Convenio con el propósito de establecer los términos de la cooperación técnica y del traspaso de recursos financieros que se señalan en la cláusula séptima, con el fin de establecer una línea de gestión y coordinación permanente que permita asegurar el cumplimiento de los objetivos asociados a los proyectos de modernización del Estado representados por la SUBDERE que existen en actual desarrollo o que se desarrollen en el futuro.

2.2. En particular, por medio del presente instrumento y en el marco de sus respectivas competencias, las partes comprometen sus esfuerzos con el objeto de diseñar la estrategia para modernizar a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo con foco inicial en la División de Municipalidades.

2.3. Para la concreción del señalado objetivo, la SUBDERE deberá:

- a. Establecer las coordinaciones y acciones técnicas que se requieran.
- b. Disponer de un equipo de profesionales con las competencias y horas de dedicación necesarias para el correcto desarrollo y cumplimiento de las actividades vinculadas al convenio, asegurando el involucramiento y concurrencia efectiva de directivos, jefaturas y unidades de trabajo.
- c. Controlar los avances, desarrollos e implementación.
- d. Definir indicadores con sus respectivas líneas base, para este proyecto.
- e. Contabilizar, según corresponda, los activos que deriven de este Convenio.
- f. Generar rendiciones mensuales de los gastos incurridos en el período, de acuerdo con la normativa vigente de la Contraloría General de la República y a las instrucciones para la ejecución presupuestaria de la Ley de Presupuestos del Sector Público de cada año.
- g. Proporcionar asistencia y entregar orientación técnica a la Subsecretaría de Hacienda, y resolver dudas y/o consultas en materias propias de su institución, y que se encuentren relacionadas con el convenio.
- h. Planificar y realizar todas las acciones necesarias vinculadas a la implementación sostenible y escalamiento de la(s) solución(es) generada(s).
- i. Entregar de forma semestral la planificación del proceso, con información mensualizada de sus acciones y gastos por proceso, bajo el alero del presente convenio.
- j. Disponibilizar en los plazos que sean solicitados los últimos resultados medidos para los indicadores definidos en esta iniciativa.
- k. Entregar y facilitar toda aquella información y/o datos necesarios para la ejecución del Convenio.
- l. Participar de levantamientos de información y/o entrevistas destinadas a recoger experiencias, y colaborar con la sistematización y evaluación de resultados e impacto de la(s) solución(es) implementadas.
- m. Desarrollar cualquier acción que sea de interés para las partes, en el marco del presente Convenio.
- n. Cumplir con las demás estipulaciones contenidas en el presente Convenio y sus modificaciones, si las hubiere.

2.4. En tanto, la Subsecretaría de Hacienda, a través de la Secretaría de Modernización, deberá:

- a. Coordinar a las partes involucradas en el proyecto para cumplir con los objetivos propuestos del presente Convenio.
- b. Plasmar en las iniciativas a ejecutar, la visión estratégica y transversal de la Secretaría de Modernización del Estado, siguiendo los ejes transversales de la estrategia de modernización.
- c. Asesorar y acompañar en las decisiones que se tomen en torno a las iniciativas que realicen en conjunto las partes.
- d. Financiar los gastos que irrogue el desarrollo de la implementación de la estrategia para modernizar la institución con foco inicial en la División de municipalidades.
- e. Participar en la elaboración de los documentos asociados a compras tales como: términos de referencia, y/o bases técnicas de licitación que se efectúen bajo el alero del proyecto, según corresponda.

- f. Controlar periódicamente el cumplimiento de los avances comprometidos en las iniciativas levantadas.
- g. Participar en la generación de los indicadores con sus respectivas líneas base, para este proyecto.
- h. Aprobar o rechazar la rendición de cuentas que corresponda, conforme a lo señalado en la cláusula octava del presente Convenio.
- i. Desarrollar cualquier acción que sea de interés para las partes, en el marco del presente Convenio.
- j. Cumplir con las demás estipulaciones contenidas en el presente Convenio y sus modificaciones, si las hubiere.

TERCERO: CONTRAPARTES TÉCNICAS.

Por este acto, cada una de las partes designa como contraparte técnica para actuar en representación de su respectiva institución, participar de la implementación del presente Convenio, velar por el íntegro y recto cumplimiento de sus estipulaciones y disponer las acciones de colaboración recíproca entre los organismos participantes a fin de propender al cumplimiento de todos sus fines y objetivos, a los siguientes cargos:

- a. Por la Subsecretaría, la contraparte de la Secretaría de Modernización del Estado será:
 - a. Titular
 - Cargo: Subdirectora de Proyectos de la Secretaría de Modernización del Estado
 - b. Subrogante
 - Cargo: Coordinadora de Proyectos de la Secretaría de Modernización del Estado
- b. Por la Subsecretaría de Desarrollo Regional Administrativo será:
 - a. Titular
 - Cargo: Jefe de Departamento de Finanzas Municipales de División de Municipalidades
 - b. Subrogante
 - Cargo: Encargado Unidad de Gobierno Electrónico Local - División de Municipalidades

La designación de la contraparte técnica podrá ser modificada por la parte respectiva, comunicando a la otra mediante correo electrónico.

La Subsecretaría velará por el cumplimiento del objetivo, señalado en la cláusula segunda del presente Convenio, en base a las acciones desarrolladas de manera coordinada entre SUBDERE y la Secretaría de Modernización del Estado.

Las comunicaciones que sean necesarias para la ejecución del presente Convenio se remitirán por escrito, vía correo electrónico entre las contrapartes técnicas.

CUARTO: VIGENCIA DEL CONVENIO Y TÉRMINO ANTICIPADO.

El presente Convenio tendrá una duración indefinida, y entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitado el último de los actos administrativos que lo apruebe.

Sin perjuicio de lo anterior, por razones de buen servicio, las tareas para el cumplimiento de los objetivos del Convenio se podrán iniciar a partir de la fecha de su suscripción.

Cualquiera de las partes podrá poner término anticipado al presente Convenio, en cualquier tiempo, sin manifestación de causa, siempre que sea comunicado por escrito a la otra parte con una antelación mínima de 30 (treinta) días corridos a la fecha en que desee ponerle término. Las actividades que se estén desarrollando en ese momento, continuarán hasta su completa finalización, así como cada parte deberá dar cumplimiento a las obligaciones financieras a las que se hubiera comprometido para el desarrollo de este proyecto.



QUINTO: MODIFICACIÓN.

El presente Convenio podrá modificarse con acuerdo de las partes. Los instrumentos que modifiquen este Convenio deberán sujetarse al mismo procedimiento adoptado para la suscripción del presente instrumento.

SEXTO: INCUMPLIMIENTOS.

Se deja expresa constancia que en caso de incumplimiento de cualquiera de las partes de las obligaciones que le impone este Convenio, retrase su marcha o no manifieste el adecuado compromiso con sus diferentes etapas y planificación, la otra parte estará facultada para terminar anticipadamente este Convenio, debiendo notificar por escrito el término de este a la parte incumplidora.

SÉPTIMO: FINANCIAMIENTO.

Los gastos que se irroguen en el desarrollo y ejecución de los objetivos del presente Convenio, serán financiados según el presupuesto de la Secretaría y Administración General del Ministerio de Hacienda, Presupuesto de Gastos, Partida 08, Capítulo 01, Programa 08, "Secretaría de Modernización del Estado", Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 252, en cumplimiento de lo establecido en la Ley de Presupuestos para el Sector Público correspondiente al año 2022 y para los siguientes años según disponibilidad presupuestaria.

El monto máximo para desembolsar en la ejecución del presente Convenio asciende a la suma máxima de \$1.000.000.000.- (mil millones de pesos), de los cuales serán transferidos un monto máximo de \$200.000.000.- (doscientos millones de pesos) para el año 2022 y el saldo restante en los siguientes años, según disponibilidad presupuestaria.

Sin perjuicio de lo anterior, tanto la ejecución presupuestaria de SUBDERE, de acuerdo con lo dispuesto en esta cláusula y con las asignaciones que se efectúen en virtud del presente Convenio, como sus consecuentes rendiciones, estarán sujetas, por una parte, a los avances y estrategias que se definan por aquél en el marco del desarrollo de la implementación de la estrategia para modernizar la institución con foco inicial en la División de Municipalidades y por la otra, a los avances de la implementación de la Agenda de Modernización del Estado, de cargo del Comité de Modernización del Estado presidido por el/la Director/a de la Secretaría de Modernización del Estado del Ministerio de Hacienda, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto Supremo Nº 12, de 2018, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, por lo que los recursos podrán ser ejecutados en distintos años presupuestarios sólo para los fines señalados en la cláusula segunda de este Convenio y de acuerdo al control periódico del cumplimiento de los avances comprometidos en las iniciativas levantadas, que efectuará la Subsecretaría.

OCTAVO: RENDICIÓN DE CUENTAS.

SUBDERE deberá rendir cuenta de los ingresos e inversión de los recursos, en virtud del presente Convenio, en conformidad con lo establecido en la Resolución Nº 30, de 2015, de Contraloría General de la República, que fija normas para la rendición de cuentas, o la normativa que la reemplace o complementa, presentando toda la información en moneda nacional.

De acuerdo a los procedimientos establecidos por la Contraloría General de la República, SUBDERE deberá realizar una rendición mensual a la Subsecretaría de Hacienda, que deberá remitirse dentro de los quince (15) primeros días hábiles administrativos del mes siguiente al que se informa, incluso respecto de aquellos meses en que no exista inversión de los fondos traspasados, y deberá señalar, a lo menos, el monto de los recursos recibidos en el mes, el monto detallado de la inversión y el saldo disponible para el mes siguiente.

La Subsecretaría aprobará u observará la rendición de cuentas que corresponda, dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a su recepción. En el evento que se rechace la correspondiente rendición de cuentas, SUBDERE dispondrá de diez (10) días hábiles, contados desde su notificación, para subsanar las



CLAUDIA SANHUEZA RIVEROS
SUBSECRETARIA DE HACIENDA
SUBSECRETARÍA DE HACIENDA

Este documento ha sido firmado electrónicamente y para su verificación ingrese en www.hacienda.cl/verificación el código : XXXXXXXXXX

observaciones que hubieren dado motivo al rechazo, acompañando la digitalización de la documentación que acredite la inversión. La Subsecretaría tendrá diez (10) días hábiles para pronunciarse.

En caso de no ser subsanadas las observaciones formuladas, SUBDERE deberá reintegrar a la Subsecretaría los caudales observados, en un plazo máximo de 20 días hábiles contados desde la respuesta de la Subsecretaría por los descargos efectuados, para lo cual la Subsecretaría adoptará todas las acciones necesarias para tales efectos.

Los gastos rendidos podrán ser objetados siempre y cuando no correspondan con actividades planificadas, acordadas y aprobadas por la Subsecretaría, según conste en el respectivo medio de verificación.

SUBDERE deberá restituir a la Subsecretaría, los recursos observados, no rendidos o no ejecutados, en un plazo máximo de sesenta (60) días hábiles, después de comunicada la observación o intención de término anticipado del presente convenio.

NOVENO: DOMICILIO Y COMPETENCIA.

Para todos los efectos derivados del presente Convenio, las partes fijan su domicilio en la comuna y ciudad de Santiago, y se someten a la competencia de sus tribunales ordinarios de justicia.

DÉCIMO: CONFIDENCIALIDAD.

Las partes no podrán utilizar para ningún objeto ajeno a la ejecución del presente Convenio la documentación, los antecedentes y, en general, cualquier información que haya sido intercambiada, facilitada, creada o conocida en virtud de la ejecución del presente Convenio, o de cualquier actividad relacionada con éste. Por tanto, esta información recibirá un trato estrictamente confidencial, por lo que no podrán bajo ningún concepto ser transferidos o divulgados a terceras personas ajenas a este instrumento.

A su vez, las partes se comprometen a dar estricto cumplimiento a lo dispuesto en la Ley Nº 19.628, sobre Protección de la Vida Privada y cada parte será responsable de mantener y resguardar la información traspasada, aún después de concluida la vigencia del presente Convenio.

No aplicará deber alguno de confidencialidad para las partes en los casos en que la información sea pública conforme a lo dispuesto en la Ley Nº 20.285, sobre Acceso a la Información Pública.

DÉCIMO PRIMERO: EJEMPLARES Y FIRMAS.

El presente Convenio se suscribe en dos (2) ejemplares del mismo tenor, quedando uno (1) en poder de cada una de las partes. En caso de firmarse electrónicamente, ambas partes mantendrán una copia digital del Convenio suscrito.

DÉCIMO SEGUNDO: COMUNICACIONES.

Las comunicaciones que las partes sostengan durante la vigencia del presente Convenio deberán realizarse en la forma que las contrapartes acuerden, debiendo siempre quedar registro de ellas.

PERSONERÍAS.

La personería de la Sra. Claudia Sanhueza Riveros para representar a la Secretaría y Administración General del Ministerio de Hacienda, consta en el Decreto Supremo Nº 425, de 11 de marzo de 2022, del Ministerio de Hacienda.



La personería del Sr. Miguel Crispi Serrano, para representar a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, consta en el Decreto Supremo N° 72, de 11 de marzo de 2022, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

CLAUDIA SANHUEZA RIVEROS SUBSECRETARIA DE HACIENDA MIGUEL ERNESTO CRISPI SERRANO SUBSECRETARIO DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO". Hay firmas ilegibles y timbres legibles.

2. IMPÚTESE, el gasto que irroge el Convenio que por este acto se aprueba, en los términos que en él se establecen, al presupuesto de la Secretaría y Administración General del Ministerio de Hacienda, Presupuesto de Gastos, Partida 08, Capítulo 01, Programa 08, "Secretaría de Modernización del Estado", Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 252, en cumplimiento de lo establecido en la Ley de Presupuestos para el Sector Público correspondiente al año 2022 y para los siguientes años según disponibilidad presupuestaria y siempre que el Convenio se encuentre vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

**CLAUDIA SANHUEZA RIVEROS
SUBSECRETARIA DE HACIENDA**

Distribución:

- Sr. Miguel Ernesto Crispi Serrano, Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo.
- Sra. Heidi Berner Herrera, Coordinadora de Modernización del Estado, Ministerio de Hacienda.
- Sra. María Alejandra Luza Gallegos, Subdirectora Secretaría de Modernización del Estado, Subsecretaría de Hacienda.
- Sra. Francesca Gorziglia Cheviakoff, Jefa Departamento Administrativo, Subsecretaría de Hacienda.
- Unidad de Atención de Consultas - Oficina de Partes, Ministerio de Hacienda.



CLAUDIA SANHUEZA RIVEROS
SUBSECRETARIA DE HACIENDA
SUBSECRETARIA DE HACIENDA

Este documento ha sido firmado electrónicamente y para su verificación ingrese en www.hacienda.cl/verificación el código : 